



# MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN

[muniyaguauoc@gmail.com](mailto:muniyaguauoc@gmail.com)

Yaguaron - Paraguay

## DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25

**Lugar y fecha :** 19/02/2026

**UOC Convocante (\*):** José Gómez

**Unidad o área requirente (\*):** Dpto. de Obras

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Arq. Ángel López

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Intendencia

**Nombre del llamado:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES.

**ID N°:** 481.698.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

*Las especificaciones técnicas están redactadas por un profesional técnico capacitado y son resultados de un análisis minucioso de los componentes del proyecto arquitectónico a ejecutar, con relevamientos in situs del sector conforme a las necesidades y exigencias del proyecto a intervenir, por el cual se pudo constatar la necesidad de la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES.*

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

"No Aplica".

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

"No Aplica".

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):** Arq. Ángel López

Arq. Angel Lopez Monge  
Fiscal de Obras y Proyectos  
Municipalidad de Yaguaron

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaración (\*):** José Gómez

